



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2025 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1330

Chachapoyas

29 DIC. 2025



VISTO:

El expediente que contiene acta de matrimonio de **NORMA LLENNY CRUZ VILCARROMERO** seguido por su cónyuge **NAZARIO FLORES HUACHANI**, Informe Escalafonario emitido por el área de Constancias de la Oficina de Recursos Humanos, Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos emitido por el área de constancias de la Oficina de Economía adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del señor **NAZARIO FLORES HUACHANI**, por el fallecimiento de su cónyuge **NORMA LLENNY CRUZ VILCARROMERO**, ex servidora de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de fecha 22 de octubre de 2025, se declara el fallecimiento de **NORMA LLENNY CRUZ VILCARROMERO**, con DNI. N° 08595262, quien falleció el día 20 de octubre de 2025 en el Distrito y Provincia de Chiclayo, asimismo con carta poder simple las hijas **MARIA NATIVIDAD FLORES CRUZ** con DNI N° 71521404 y **NOEMY NIKOLLE FLORES CRUZ**, con DNI N° 71482866, le otorgan carta poder simple a su señor padre **NAZARIO FLORES HUACHANI**, identificado con DNI. N° 29344200, con la finalidad de realizar trámites respectivos cobros de beneficios sociales que tuviera en la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, en virtud del literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en la norma antes acotada, la Compensación por Tiempo de Servicios es un beneficio que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de otra parte, la novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio del Estado, respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) anterior a la entrada en vigencia del mencionado Decreto Legislativo, que: "a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS. del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos"

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA publicado el 13 de julio de 2018, precisa que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, es equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes, durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados. en caso de que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos de treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1330 -2025 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



Chachapoyas

29 DIC. 2025

Que, el 11 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 Compensación por Tiempo de Servicios, señala que la CTS es la Compensación Económica que el estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestado.

Que, de conformidad con el informe escalafonario y las constancias de pagos emitido por el área de Constancias de la Oficina de Economía adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, se reconoce a la ex servidora **NORMA LLENNY CRUZ VILCARROMERO**, treinta y tres (33) años, cero (0) meses y veintiséis (26) días de servicio prestados al estado hasta el 20 de octubre de 2025.

Que, mediante liquidaciones N° 012 y 013-2025-OGDRRH/APB. emitido por el área de pensiones y beneficios informa sobre el monto de compensación por tiempo de servicio (CTS), de la ex servidora **NORMA LLENNY CRUZ VILCARROMERO**, por estar comprendido bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y 1153, el mismo que asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON 90/100 SOLES (87,113.90) debiéndose en consecuencia reconocer el precitado beneficio mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada a favor del administrado **NAZARIO FLORES HUACHANI**, identificado con DNI. N° 29344200, el monto ascendente a la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CON 90/100 SOLES (87,113.90)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el fallecimiento de su cónyuge **NORMA LLENNY CRUZ VILCARROMERO**, ocurrido el día 20 de octubre de 2025, ex servidora de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el área de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Regional de Salud es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1330²⁰²⁵ - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas

29 DIC. 2025



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la ex servidora **NORMA LENNY CRUZ VILCARROMERO**.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRAHH-DRSA
INTERESADO
ARCHIVO
JOOI/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
[Firma]
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 63814
DIRECTOR REGIONAL

